¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, SABADO 18 DE JULIO DE 1840. Núm 5,089

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

INGLATERRA.

La colision entre los poderes legislativo y judicial no ha producido las consecuencias que las previsiones de algunos presagiaban. Ni el Tribunal del Banco de la Reina ni la Cámara de los Comunes ha abandonado los principios que proclamaron; el primero hizo cumplir sus sentencias contra los impresores de la segunda; esta arrestó á los oficiales de justicia, pero, con todo, se tomó un sesgo que ha alejado la crisis que se recelaba. La Cámara despues que hubo considerado suficientemente compurgado el supuesto atentado contra sus prerogativas, puso en libertad á los oficiales de justicia bajo fianzas que quedarán chanceladas á la clausura de las sesiones del Parlamento; y tambien indemnizó á los impresores por los perjuicios que habian sufrido. Entretanto el Parlamento ha sancionado una ley que previene la posibilidad de la ocurrencia en adelante de semejantes controversias, pues inhibe á los tribunales admitir toda demanda por publicaciones hechas bajo la autorizacion de cualquier de las Cámaras del Parlamento.

—En consecuencia de las medidas últimamente recordadas por Lord John Russel, en una nota dirigida por él á los señores del Tesoro de S. M. B., el ministerio ingles, segun estamos informados, acaba de dirigir á la Reina una memoria en que propone el inmediato nombramiento de agentes diplomáticos y comerciales, acreditados por la Inglaterra, cerca de los gefes de las naciones africanas, en cuyo dominio se efectúa el tráfico de esclavos. La mision de estos agentes consiste en celebrar, por parte de la Inglaterra, tratados de comercio con los dichos gefes africanos, obligándolos á renunciar é impedir todo y cualquier tráfico de sus subditos ó prisioneros, con la condicion de que los ingleses les compren la totalidad de sus productos, como cera, goma, marfil, carey, oro en polvo, &c. Ademas de esto, los agentes ingleses tendrán á su disposicion buques de guerra de su nacion, movidos por vapor, los cuales deberán cruzar en la costa, para que á la primera requisicion hecha á sus comandantes, sea capturado, en el acto de hacerse á la vela con esclavos á bordo, cualquier buque mercante, aprehendido el cargamento, y castigados el capitan y tripulacion con todo el rigor de la ley, sin apelacion ó recurso alguno. La memoria pondera la necesidad de extinguir el tráfico en el lugar mismo de su orígen, y hace notar que los buques de la América del Norte no pueden ser visitados en alto mar por los cruceros ingleses. (*Despertador.*)

—En la sesion de 14 de Abril se dió cuenta á la Cámara de los Comunes de la siguiente Orden del Consejo :—

"*Palacio de Buckingham. La Exma. Magestad de la Reina en Consejo.*

"S. M., habiendo tomado en consideracion el injurioso proceder de ciertas autoridades del Emperador de la China para con los empleados y súbditos británicos, y habiendo dado órdenes para que se exigiese del gobierno chino una satisfaccion y reparacion de los agravios; considerando como oportuno para obtener tal satisfaccion y reparacion, que todos los buques y cargamentos pertenecientes al Emperador de la China sean capturados y conservados en custodia, y que, en el caso de ser negadas la satisfaccion y reparacion, sean confiscados y vendidos; S. M., por tanto, despues de oir su consejo privado, tiene á bien ordenar que los comandantes de los buques de guerra nacionales capturen y traigan á este puerto todos los buques y cargamentos pertenecientes al Emperador de la China, ó sus súbditos, y otras personas que habiten cualquiera de los paises, territorios ó dominios de la China; y que, si el gobierno chino se obstinare en la repulsa de la satisfaccion y reparacion, sean juzgados los mismos buques en alguno de los tribunales del almirantazgo, en cualquiera de los dominios de S. M." (*Times.*)

ESPAÑA.

Madrid, 1 de Mayo.

Continuó el dia 28, en el congreso de Diputados, la discusion fria y pacífica del proyecto sobre los ayuntamientos, pero se dió para órden del dia siguiente la propuesta de acusacion del General Seone contra el Conde de Toreno.

El 29 comenzó esta discusion, y felizmente, apesar de estar llenas todas las galerias, ni una sola voz perturbó el sociego en las cuatro horas de su duracion; continuó en el dia 30, y fué suspendida para seguir el 31, mas en este dia fué muy acre la discusion.

—Corria por cierta la noticia de la salida del general carlista Segarra de la villa de Berga con 8 batallones de infanteria, 2 escuadrones de caballeria y 30 piezas de artilleria hacia el llano de Solsona, para oponerse á Van Halen, que debia acompañar á este último punto un convoy de víveres.

El General Van Halen, en oficio datado de S. Pedro Pales á 25 de Abril, (Cataluña), participa haber atacado la faccion catalana compuesta de 21 batallones, su caballeria á la cual se unieron 400 caballos venidos del Bajo Aragon, y su artilleria: les tomó todas las posiciones desde antes de Peracamps hasta mas allá de Boix, muchas casas fortificadas, dos reductos construidos en las alturas, y una pieza de bronce con todo su tren. Les causó gran pérdida en gente, pero el terreno no permitió que les hiciese muchos prisioneros. Confiesa el General que tuvo bastante pérdida, y lamenta haber sido herido el General D. Antonio Aspiroz. El fuego duró ocho horas. Termina el oficio diciendo que vá á continuar su operacion, y que dará parte del resultado.

—Dicen de Alcaniz con fecha 26: "Esta tarde corria el rumor de haber nuestras tropas ocupado ya Cantavieja, lo que aun carece de confirmacion; pero nada tiene de improbable, vistos los antecedentes de la evacuacion. Continúa la desercion con fuerza, y vá dejando los batallones facciosos en cuadro."

—El General D. Santiago Mendez Vigo que gobernaba la Estremadura ha sostituido al nuevo ministro de la guerra, Conde de Clonard, en la Capitanía General de la Granada. (*Correo.*)

ARGEL.

Escriben de Argel con fecha 9 de Abril que el sobrino del Emperador de Marruecos habia llegado á las inmediaciones de Tlemeceu á la cabeza de una fuerza considerable con el pretexto de mantener la neutralidad de los súbditos del imperio en la contienda entre Abd-el-Kader y la Francia. Mas este, segun se supone, no es el verdadero fin de su mision. El Mariscal Vallée se disponia, en consecuencia, á reforzar la division de Oran. Los árabes de todas las tribus de esta última provincia habian sido reunidos por Abd-el-Kader, para marchar en direccion de Argel.

—La proclama siguiente de Abd-el-Kader ha sido esparcida por todas partes con mucha profusion.

"Alabado sea Dios! (*Sello.*)

"Participamos á los cristianos que residen en Argel y otros lugares, que todos cuantos quisieren pasar á nuestro territorio, serán acogidos favorablemente. Se les garantirá la libertad individual, y cada uno podrá profesar libremente su religion. A los militares concederemos doble sueldo, cualquiera que sean sus títulos y calidades; los paisanos podrán ejercer libremente su oficio; á los que quisieren cultivar la tierra, les daremos terrenos, trigo y bueyes para eso, y recibirán un tanto pagado por nuestro tesoro. Aquellos que han caido en nuestro poder durante la guerra serán tratados con atenciones, y si no quisieren servir, les daremos el doble sueldo que disfrutaban antes. Los heridos los hemos de cuidar y concederles igualmente una pension doble hasta que sanen, y si despues no nos quiseren servir, seguirán recibiendo la misma pension. Finalmente convidamos á todos los cristianos que quisieren venir á residir en nuestro territorio, para que vengan sin recelo alguno, prometiéndoles, bajo nuestra palabra de honor, que serán acogidos lo mejor posible.

"Escrita por el puño del Emir Abd-el-Kader, el 2 de Abril de 1840." (*Semaphore de Marseilles*)

RUSIA.

La noticia del desastrado resultado de la expedicion rusa contra Chiva, es ya generalmente creida. *La Gaceta de Augsburgo* dice que la pérdida causada por la inclemencia del tiempo fué de 1,600 hombres y 4,000 camellos.

En el mismo periódico se lée lo siguiente transmitido desde Londres:

"Aquellos que conocen la voluntad firme del Emperador Nicolas no tienen la menor duda de que la expedicion contra Chiva será brevemente renovada. Se sabe tambien que el plan de su política se extiende mus allá de Chiva; por esto las noticias que se han recibido no sorprendieron el consejo de ministros. Se dice aun que se proyecta en S. Petersburgo una expedicion á los paises situados en el Oxus. En consecuencia se declaró al Conde de Brunow que si el gobierno ruso persistiese en su proyecto, el gobierno anglo-indiano mandaria un ejército al Oxus, y haria ocupar los puntos mas importantes, particularmente Balkh. Sobre este punto concuerda la opinion pública con el ministerio." (*Sun.*)

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO CUARTO.

EXAMEN DE UN FUERTE REPARO OPUESTO POR EL DEFENSOR A LA CARTA ANTERIOR, CONSISTENTE EN EL HECHO QUE EN ELLA SE MENCIONA RELATIVO A LOS 56,000 PESOS DE LAS LETRAS DE HUERGO.

133. Sin embargo de lo dicho en el artículo anterior, entre los argumentos con que el Defensor intenta apoyar que Iturriaga no recibió esas cartas, hay uno que llama la atencion por su aspecto formidable y que está aun en pié imponiendo: pero el Asesor confia en que con tal que haya valor para tocarlo, caerá y se convertirá en nada.

134. V. E. ha advertido ya que Hornung en la carta transcripta, en que propone á Iturriaga hipotecarle su estancia haciéndolo reconocer por dueño hasta que se concluya el asunto de letras á que alude y que deja oculto, asegura que independientemente del resultado que darán las cuentas de los negocios de Chile y de las harinas, el mismo Iturriaga está debiendo á la casa el valor de tres letras de Huergo, que importaron á su vencimiento cincuenta y seis mil pesos, cuya retencion le propone tambien como medio de garantia hasta que se recojan aquellas letras. Sobre este hecho relativo á las letras de Huergo se versa el argumento que el Defensor propone así á f. 561 c. 3.—"Debese agregar á todo esto que una de esas copias enuncia un hecho falso, que arguye segun los principios "la falsedad de todo lo demas que ella comprende. Hablando "Hornung del resultado que debia dar la liquidacion que se "proponia entregar á Iturriaga de los negocios de Chile dice "que este quedaria debiendo á la casa de Lezica CINCUENTA Y "SEIS MIL PESOS de unas letras pertenecientes á D. Bonifacio "Huergo, cuando segun las cuentas de mi representado, que "protexto presentar oportunamente, esa cantidad fué recibida "en pago y chancelada en Mayo y Junio de 1834, es decir, "como ocho meses antes de la supuesta fecha de la carta indicada. Y despues de tal falsedad ¿merecerá todavía algun "credito esa copia?" Responde que nó, citando la autoridad de Merlin, que dice que la deposicion de un testigo, falsa en un punto, se reputa falsa en todos los demas. Vino despues el término de prueba, la parte de Iturriaga presentó las anunciadas cuentas, y presentadas dijo el Defensor en el párr. 120 del Manifiesto—"Hablando Hornung del resultado que debio "dar la liquidacion de los negocios de Chile, que se proponia "presentar á Iturriaga, dice: que este quedaria debiendo á la "casa de Lezica cincuenta y seis mil pesos de unas letras pertenecientes á D. Bonifacio Huergo, cuando segun las cuentas que ha exhibido mi protegido, la cantidad que á aquel se "debia fue recibida en pago y chancelada en Mayo y Junio de 1834, es decir: como "ocho meses antes de la supuesta fecha de la carta indicada. "Y despues de tal falsedad ¿merecerá todavia algun credito "esa copia?" Responde el Defensor que nó, citando la misma autoridad de Merlin sobre la deposicion de un testigo, falsa en un punto. Ese dinero, dice Iturriaga en su confesion á f. 413 vuelta, c. 2, procedia,—"segun calcula, de una compra de ganado que la casa de Lezica hizo á dicho Huergo, y puso el "dinero en poder del confesante." Las letras que por esa cantidad se giraron á favor de Huergo, fueron á su vencimiento pagadas por Lezica, segun se colige del hecho de haberlas abonado Iturriaga á Lezica en sus libros, como pronto se verá.

135. A la verdad, Señor, si el hecho hubiera pasado así como lo supone el Defensor; si á la época de la carta de Iturriaga habia chancelado con la casa de Lezica la partida de las letras, esto fundaria una robusta presuncion á favor de la hipótesis que aquel sostiene: no ciertamente por la razon que dá, pues aquí no se trata de la deposicion de testigo alguno, sino porque choca y repugna que Hornung en la misma carta en que sumisamente imploraba entre las angustias de un gran conflicto la indulgencia y proteccion de Iturriaga, supiese que este debia á la casa una gruesa cantidad que ya estaba chancelada, y tuviese la frescura de proponerle que la retuviera en garantía. Pero de los autos no solo no consta que en la época de la carta estuviese ya chancelada esa cuenta, sino que de la prueba misma rendida por Iturriaga resulta lo contrario, como vá á verse.

136. Cuando se intenta probar que una carta ó cualquier otro documento contiene un anacronismo, porque coloca en la época en que se supone escrito, un hecho que ya habia pasado, ó que aun no habia sucedido, es preciso entrar suponiendo que la carta ò documento ha sido escrito en la misma fecha ó época que su tenor manifiesta, y probar en seguida que á esa fecha ó época el hecho no tuvo lugar. El Defensor adoptando esta sencilla regla, supone que la carta fué escrita en los dias próximamente anteriores al 13 de Diciembre de 1834, porque aunque no tiene fecha como se ha observado, manifiesta haber sido redactada poco antes del contrato de la estancia, que fué escriturado el citado dia, pues en ella inicia Hornung sus proposiciones á Iturriaga acerca de este negocio: el Asesor está de acuerdo sobre la fecha aproximativa de la carta. El Defensor asegura que en esos dias hacia ya ocho meses que estaba recibida en pago y chancelada la cantidad de las letras de Huergo que fué antes debida por Iturriaga á Lezica: el Asesor vá á demostrar con las cuentas del defendido que esta deuda estaba aun pendiente en esa época.

(*Continuará.*)

La Gaceta.

Buenos Aires, Julio 18 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

Lavalle, vencido y emigrado no desistió de su temeraria ferocidad y asquerosa traicion. Las lecciones de la experiencia nada han influido en su calcinada cabeza. Los golpes de la justicia del Cielo no han podido disminuir la perversidad de su corazon. Constituido en vil desertor de los principios Americanos, en siervo inmundo, en instrumento de la ruina, desolacion y esclavitud del pais, ha conseguido sobrepasar por sus crímenes á los mas famosos malvados, y por su infamia á los mas célebres traidores.

La República debe á él y demas salvages cabecillas unitarios el motin de 1.º de Diciembre y sus atroces consecuencias. Les debe un continuado presente de conspiraciones sangrientas y espantosa anarquía.

Débeles, en fin, la asquerosa traidora desercion con que hoy insultan la causa Santa de la Libertad. Estos son los cálculos políticos, las instituciones reparadoras, las obras útiles, los monumentos esclarecidos, las glorias que han traido al pais los embrutecidos unitarios. Estos son sus hombres tan inicuos y despreciables como sus doctrinas, sus principios é infame sistema de esclavitud y de sangre.

Sería una inconsiderada ofensa á la justicia y á la opinion pública presentar un cuadro comparativo entre los crímenes del miserable cabecilla unitario Juan Lavalle, y las altas virtudes del esclarecido Gefe de la Confederacion Argentina Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, entre los males sin cuento que aquel ha causado á la República, y los bienes preciosos que este ha difundido en toda su estension. Pero es necesario presentar un recuerdo rápido para que el Mundo compare y decida.

La vida de S. E. el Sr. General Rosas es un timbre de la Patria y una propiedad de la Historia. Sus hechos y empresas políticas son otros tantos monumentos de gloria nacional.

En 1806 apenas salido de la infancia brilla como soldado de la libertad en la reconquista de Buenos Ayres y posteriormente en su gloriosa defensa.

En 1810 hasta 1819 rinde distinguidos servicios á la causa de la Independencia Nacional en varias comisiones importantes. Al anuncio en aquella época de una expedicion española de 25,000 hombres, la patria invoca sus luces, capacidad y decision. Tambien le confia comisiones importantes sobre nuestras fronteras. El joven Rosas, Argentino leal y Americano sin mancha, ofrece su vida y su fortuna en sosten de la noble causa Americana.

En 1820 restablece el órden legal: termina el periodo funesto de la anarquía; combate, triunfa y perdona. La República se salva y le saluda su Libertador. A un tiempo mismo reune la gloria militar de las armas de la Provincia al alto honor de haber establecido el benéfico tratado del 24 de Noviembre, primera base de la Confederacion Argentina.

Desde 1820 hasta 1827 se distingue por servicios de la mas alta importancia. Repele en persona las incurciones de los indios enemigos, y pacifica las numerosas tribus de los pampas.

En 1828 sostiene al Gobierno legal y al supremo magistrado. Combate por las leyes y la libertad—Vence á los salvages unitarios amotinados y al terminar tan heróica empresa, la Honorable Junta de Representantes le confiere el dictado de ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES.

En 1830, 31 y 32 reorganiza la Provincia de Buenos Ayres y confedera á la República en un cuerpo respetable de nacion. Levanta al mismo tiempo un ejército contra los salvages amotinados unitarios coopera activamente al glorioso triunfo obtenido en Entre-Rios contra Lavalle, y organizando un brillante ejército de reserva se coloca á su frente y vigorosamente prepara la espléndida victoria de las armas de la libertad.

Entre tanto la Provincia de Buenos Aires tranquila y feliz, repara los desastres pasados. La Religion sucede á la impiedad; el órden á la anarquía; la paz á la guerra; y la seguridad de las personas y propiedades al mas espantoso desórden y salvage tiranía.

Se establece entonces el saludable tratado de la liga litoral. Libres y confederadas las Provincias erigen un Gobierno Encargado de sus Relaciones Exteriores; y la República adquiere órden y paz en el interior, crédito y respetabilidad en sus relaciones externas.

En 1833 y 34 el Ilustre General Rosas asegura para el pais en general un bien inestimable, y para su historia un periodo de gloria inmortal. Penetra en el frígido seno del Desierto, allana su inmensidad, y dilata sin término las fronteras de la Provincia. Vence numerosas tribus aguerridas, afianza la seguridad de los valiosos establecimientos rurales, enriquece las ciencias exactas y naturales con preciosos descubrimientos; y proporciona á la Patria, á la Religion y á la humanidad un triunfo glorioso con la libertad de multitud de cautivos que gemian en cruel barbara servidumbre.

Su voz resuena desde el Desierto para dirigir la opinion pública, para aterrar la tiranía de los salvages unitarios, para destruir sus infames feroces maquinaciones.

En 1835 á su pesar es investido con el mando supremo. Ya hemos trazado sucintamente el cuadro glorioso de esta época inmortal en los anales de la República, de la América, de la Libertad del Mundo. Este es el ilustre complemento de la vida política de S. E. el Sr. General Rosas, toda patriótica, elevadamente digna y Americana. Esta la victoria esclarecida que causa despecho y carga de ignominia á los salvages embrutecidos unitarios asquerosos desertores de la santa causa del Continente Americano.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 312. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 17 de Julio de 1840.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 16	951,674 2	96 4¼	855,460 4	47,066	392,585 ¾	967,900	1,385,600	1,599,683
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley	6 6							
Trasladados de Receptoría	3,310 1	....	33,689 7					
	951,991 1	96 4¼	889,150 3	47,066	392,585 ¾	967,900	1,385,600	1,599,683
SALIDAS.								
Biletes renovados	....	....	....	....	....	3,200		
Prémio	401 2							
A D. Pablo Santillan como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez por conduccion de ganado	285							
Al mismo como id. por id	170							
A D. Blas Escobar por flete de carretas	200							
A D. Sobastian Chazarreta por flete de carretas	1,600							
A D. Francisco Posas por importe de gorretes de caballeria	21,183							
Al mismo por id	10,000							
Existencia	921,351 7	96 4¼	889,150 3	47,066	392,585 ¾	964,700	1,385,600	1,599,683
	954,991 1	96 4¼	889,150 3	47,066	392,585 ¾	967,900	1,385,600	1,599,683

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 313. Cuenta de la Receptoria General del Viernes 17 de Julio de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer — de comis.	" "	125 2				
Existencia de ayer — del estad.	607 5¼	20 ½	....	16,670	71,189 5½	298 1
Entrada	3,302	.....	33,689 7			
Salida	70					
Puerto	5 6					
Contribucion	75 4					
	4,060 7¼	145 2½	33,689 7	16,670	71,189 5½	298 1

HABER.	moneda corrient.	metálic	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesoreria General	3,310 1	.....	33,689 7			
Existencia — de comisos	" "	125 2				
Existencia — del Estado	750 6¼	20 ½	....	16,670	71,189 5½	29[illegible]
	4,060 7¼	145 2½	33,689	16,670	71,189 5½	[illegible]

Buenos Aires, Julio 17 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 15.

D. Teodoro Meste, Rio Janeiro.
Antonio Paullier, su esposa y 3 hijos, idem.
Miguel Carlos Grose, idem
Mercedes Alen, (parda libre) 2 hijos, idem.
Dionicio Moyano, idem.
Francisco Moyano, idem.
Enrique I. Ropes, idem.
Bernardo Diez, Gibraltar.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 16.

D. Juan Ducoy, Rio Janeiro
Celestino Belt l, id.
Guillermo Junor, id.
Luis Tau, id.
Sebastian Arug, id.
Clotilde Charbonnier, 1 hermana, 1 niño, id.
Maria Rosa Dunoguet y 1 hija,
Agustin Carrasco y Richaud (pardo esclavo), id.
Augusto Gargaud, id.
Luis Fournier, id.
Manuela Garrido, id.
Eduardo Guicharot, id.
Antonio Pereira Rio Grande.
Josefa Cabrera, Montevideo
Enriqueta Simpson, Inglaterra
Fermin Cardet, Francia
Maria del Señor Ramos (esclava), Entre Rios
Pio E. Garcia, Rio Janeiro
Joaquin Urtudo de Mendoza, Coruña.
Exequiel Estevanol, id.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 17.

D. Alejo Moine, Rio Janeiro.
Paula Tridlo de Sartori, id.
Guillermo Robers id.
Francisco Tau su esposa id.
Manuel Torres con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro, S. Juan.
Marco Antonio Rufino con tropa de id. id. á id.
Francisco Muñoz, con id. id. á id.
José Cesar Mohe, Montevideo.
Carlos Villar, Rio Janeiro.

MARITIMA.

ENTRADAS A MONTEVIDEO
(Continuacion)

Bergantin sardo *S. Defendiente*, capitan Vicente Bado, del Janeiro el 5 del corriente; T. A. de Carvallo, con 35 cajones sillas, 16 cajas azucar, 7 bolsas cola, 20 pipas aguardiente, 629 royos tabaco, 2 barricas azucar, 50 bolsas arroz, 60 id. fariña, 38 docenas sillas.

Bergantin goleta brasilero *Flemengo*, capitan Antonio Acevedo, de Santos el 5 del corriente; á M. G. da costa, con 400 barricas azucar 230 royos tabaco.

Bergantin goleta portugues *Buen Jesus*, capitan J. A. M., de Parnaguá el 5 del corriente; á P. Guimaraens, 251 tercios yerba, una porcion de madera.

Fragata amburguesa *Sophic*, capitan M. Kieleken, de la Isla de Mayo; á Zimmermann, Frazier y Ca., con 150 moyos sal.

Bergantin brasilero *Convencion*, capitan I. A. da Costa, del Janeiro el 1. ° del corriente; á M. G. da Costa, con 416 barricas azucar, 30 bolsas café, 50 royos tabaco, 20 bolsas arroz, 640 bolsas fariña, 10 cajas dulce, 1 fardo ropa hecha, 10 bolsas cominos, 12 id. pimienta, 4 cajones botes rapé, 15 bolsas cola 3 cajas sombreros.

Barca francesa *Printemps*, capitan, Touchat, de Tarragona el 8 de Abril; á Kemsley, Greenway y Ca., con 418 pipas, 60 medias, 102 cuarterolas vino, 15 pipas aguardiente refinado.

Bergantin goleta nacional *Liberal*, capitan P. Sarzane, de Parnaguá el 5 del corriente; á Pablo Deplessis, con 227 docenas vigas, 400 varas, 20 docenas fosquillas, 10 docenas varas 40 ejes, 5,600 rajas leña.

Dia 29—Bergantin americano *Lydia*, capitan Francis Sives de Filadelfia el 2 de Abril; á Zimmermann. Frazier y Ca. con 1,015 barricas harina, 25 bocoi tabaco, 155 jamones, 99 barricas azucar pilon, 60 cajones sillas, 321 cajones jabon, 6 fardos efectos, 1 fardo géneros, 50 barriles ginebra; 28 cajas de cigarros, 40 bolsas pimienta. 23 royos jarcias 40 cajones cidra, 3 fardos paños, 1,637 cajones té, 100 esteras.

(Concluirá.)

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO ARGENTINO.

El beneficio del Sr. D.—
MANUEL A. CORDOVA,

Que por el mal tiempo no se exhibió tendrá lugar en los mismos términos, y á continuacion se expresa el—

El Lunes 20 de Julio de 1840.

Despues de conocida la declarada proteccion que este Teatro y su compañia ha disfrutado en sus tareas dramáticas, prodigada por el generoso público de esta capital, lo que me ha decido á lanzarme esta vez á la escena *(en clase de aficionado)*, han sido las repetidas insinuaciones de varias personas que me honran con su amistad, aunque lo haga mas por complacencia, que porque tenga la menor idea ó conviccion de que mi desempeño en un rol de tan dificil ejecucion, como el de—

OTELO
O EL
Moro de Venecia.

Pueda llenar los deseos de las personas que se dignen honrarme en esta noche con su asistencia. Asi es que, desde que invito á mis **compatriotas**, reclamo de ellos aquella *indulgencia* que les es *inherente*, y que siempre han prodigado á cuantos se presentan en esta clase. Esta tragedia pues será representada en el dia citado.

Las fórmulas acostumbradas abrirán la escena y la cerrará un—

SAINETE DE LOS MAS CHISTOSOS.

Ved, ahi, compatriotas, el espectáculo con que humildemente os invita el afecto de—

Manuel A. Córdova.

El Domingo 19.

Tendrá lugar la representacion de la gran tragedia en 5 actos, origonal del inmortal Alfieri y traduccion del literato D. A. Savinon con el título de—

Polinice y Eteocle
Ó LOS
Hijos de Edipo.

ACTORES—
POLINICE.........D. Juan Villarino.
ETEOCLE.........." B. Gimenez.
ANTIGONA.......Da. Alvara Garcia.
JOCASTA........." Josefa Funes.
CREON...........D. Antonio Gonzalez
Dando fin con un SAINETE.

Robo.

De la calle del Parque número 33 se han robado dos cucharas de plata con las iniciales L. C. La persona que dé noticias de ellas será gratificado lo mismo que el platero ó pulpero á quien se lo fuesen á vender y las detuviese. j18--2p

Aviso.

El que tenga una ó dos carretillas de un pértigo, y quiera vender, ocurra á la calle do Belgrano núm. 24. j18--3e

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la tienda calle de la Federacion número 255.

El Lúnes 20 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicha que consiste de lo siguiente:

Camisas de lienzo, fresadones, gergas cordobesas, sobre-cinchas, frenos, campanillas de platina, cinchas, unipes finos y ordinarios, botones de tirador bordonas, recados, broches para ponchos, jarros de loza pintados y otros articulos.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Piedad N. 254.

A LOS BARRAQUEROS &a.

El Jueves 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablente á la mejor postura por tener que redonde[ar el] negocio, todo el contenido de dich[a] que consiste de lo siguiente:

Lana limpia, id. mestiza, lana s[…] superior clase, id. limpia negra, [...] arrobas tabaco cordoves, 1 cajoncit[o] reloj de plata, 1 máquina de cortar [...]

AVISOS.

Aviso.

SE vende una casa con [...] piezas, dos de azotea y [...] dos con techo de paja; su estension [...] te en cuatro cuartos de tierra, uno [...] hace esquina y está rodeada de [...] sita en la calle de la Piedad, dos [...] antes de llegar al Hospicio ó de la [...] de la Piedad seis cuadras y media [...] campo. Tambien se cambian dos [...] cuartos de tierra, el que hace es[...] otro, por uno mas al centro, y si [...] cio que tenga es superior al de los [...] dichos se pagará la demasia. El [...] interese puede ocurrir á la calle [...] que núm. 15, en frente de la esquin[a] minada del Sol, que encontrará [...] tratar. j16-

Sangradore[s]

SE necesitan algunos para trab[ajar en] un establecimiento como de [...] guas de la ciudad. Ocurran á la c[alle] Belgrano núm. 24.

OTRO

LAS familias pobres que quier[an] metar lana, pagándose buen preci[o...] roba, ocurran á la misma casa. j16-

Se vende

UNA criada para todo servici[o] buenas costumbres, en la [...] de mil quinientos pesos moneda c[...] en la calle del Perú núm. 140. j16-

INTERESANTE
A LOS
ZAPATER[OS]

DESDE el Lunes 20 del corri[ente] hallarán en venta en la ca[lle] Victoria núm. 194, esquina antes d[e llegar] al teatro de la Victoria, un resto d[e] tucumanos muy superiores que p[ara] dear el negocio se darán 10 pesos [...] del corriente. j17-

AVISO.

SE compran una ó dos criadas [...] do servicio á quienes se les [...] gun partido, pero deben allanarse [á ir] á Montevideo: en la calle de Repar[...]tes núm. 53 darán razon.

OTRO.

SE desea comprar un[...] que tenga buen fondo [...] se de quince á 20,000 pesos mone[da co]rriente: en la misma casa darán ra[zon] j17-

Se necesita

UN criado esclavo [...] tienda de cocinar [...] pasar á Montevideo [...] ofrece dar su liberta[d...] dos años. Ocúrrase [...] calle de Cangallo No. [...] j17-

El Redactor Responsa[ble]
SANTIAGO KIERNA[N]